



## **Porque siguen ocurriendo accidentes?**

**Esa es la pregunta que muchos nos hacemos. Si la base de nuestra legislación es clara.**

### **Miremos una pequeña parte de nuestra legislación:**

#### **Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo (BO 28/4/72)**

**Art. 1 - Las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo se ajustarán, en todo el territorio de la República .....**

**Art. 3 - Cuando la prestación de trabajo se ejecute por terceros, en establecimientos, centros o puestos de trabajo del dador principal o con maquinarias, elementos o dispositivos por él suministrados, éste será solidariamente responsable del cumplimiento de las disposiciones de esta ley.**

**Art. 4 - La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:**

- a) Proteger la vida, preservar y mantener la integridad sicofísica de los trabajadores;**
- b) Prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;**
- c) Estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.**

**Art. 8 - Todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo:**

- a) A la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas;**
- b) A la colocación y mantenimiento de resguardos y protectores de maquinarias y de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje;**
- c) Al suministro y mantenimiento de los equipos de protección al personal;**
- d) A las operaciones y procesos de trabajo.**

**Art. 10 - Sin perjuicio de lo que determinen especialmente los reglamentos, el trabajador estará obligado a:**

- a) Cumplir con las normas de higiene y seguridad y con las recomendaciones que se le formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo;**
- b) Someterse a los exámenes médicos preventivos o periódicos y cumplir con las prescripciones e indicaciones que a tal efecto se le formulen;**
- c) Cuidar los avisos y carteles que indiquen las medidas de higiene y seguridad y observar sus prescripciones;**
- d) Colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de higiene y seguridad y asistir a los cursos que se dictaren durante las horas de labor.**

**..... entonces porque siguen ocurriendo accidentes**